



BOLETÍN DEL CLERO  
DEL  
OBISPADO DE LEÓN

Arciprestazgo de San Román de Entrepeñas.

*Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de León:*

El que suscribe, Párroco de Mantinos y Arcipreste de este de San Román de Entrepeñas, por sí y en nombre de los Párrocos y Ecónomos del mismo, heridos en lo más sensible de sus corazones, como sacerdotes, como católicos y españoles, reprueban y protestan con toda su alma, del hecho escandaloso y herético, realizado el 23 del pasado Septiembre en la capital de nuestra amada patria, la mal llamada consagración episcopal del apóstata Cabrera.

¿Qué religión será esa que consagra y eleva ridículamente á Obispo de ella á un religioso apóstata y perjuro, de cuya amistad se avergonzaría cualquier persona honrada y decente en el buen sentido de esta palabra?

Con tan lamentable motivo reitera á V. E. I. los sentimientos de su mayor respeto y besa el A. P. D. V. E. Ilustrísima. Mantinos 10 de Diciembre de 1894.—Antonio A. de Miranda.



## SAGRADA CONGREGACIÓN DE RITOS.

*Decreto acerca del culto que se debe dar á los siervos de Dios que no han sido aun beatificados por la Silla Apostólica.*

Inter Constitutiones Romanorum Pontificum, ac S. Rituum Congregationis Decreta, quae edita fuere pro moderando cultu Servorum Dei, qui cum fama Sanctitatis vel Martyrii decesserunt, sed inter Beatos aut Sanctos ab Apostolica Sede adhuc relati non sunt, nonnulla ad eorum imaginum sive in templis, sive in publicis oratoriis appositionem pertinent. Recenter etiam cum Vicarius Apostolicus Districtus Occidentalis Scotiae retulisset in vitris coloratis, quibus templorum fenestrae decorantur, praefatas imagines interdum depingi, Sacra eadem Congregatio per Decretum diei 24 Martii 1860 editum, hunc morem minime approbandum censuit. Verum tamen cum non raro, nedum in ejusmodi vitris, sed etiam in templorum parietibus facta ac gesta repraesententur, quorum Dei Famuli, vel praecipui actores, vel pars aliqua fuerunt; dubitatum est, num prohibitio illa etiam ad historicas hujusmodi repraesentationes sese porrigat. Re itaque maturo examini subjecta, auditisque votis virorum in Sacra Theologia, et in ecclesiastica quoque Archaeologia praestantium, Sacra Rituum Congregatio, referente subscripto Cardinali eidem Praefecto, in Ordinariis Comitibus, subsignata die ad Vaticanum habitis, respondendum censuit: «Imagines virorum ac mulierum, qui cum fama sanctitatis decesserunt sed nondum Beatificationis aut Canonizationis honores consecuti sunt, neque altaribus utcumque imponi posse, neque extra altaria depingi cum aureolis, radiis, aliisque sanctitatis signis, posse tamen eorum imagines, vel gesta ac facta in parietibus Ecclesiae, seu in vitris coloratis exhiberi, dummodo imagines illae neque aliquod cultus vel sanctitatis indicium praeseferant, neque quidquam profani aut ab Ecclesiae consuetudine alieni.» Die 14 Augusti 1894.

Facta postmodum sanctissimo Domino Nostro Leoni Papae XIII per me subscriptum Cardinalem Praefectum de praedictis relatione, idem Sanctissimus Dominus Noster Sacrae Congregationis sententiam ratam habuit, confirmavit, et ita decreta, quae in contrarium facere videantur, intelligi debere jussit. Die 27 iisdem mense et anno.

C. Card. Aloisi-Massella. S. R. C. Praefectus.

L. † S. Aloisius Tripepi S. R. C. Secretarius.

(Del Boletín Eclesiástico de Sevilla.)



## CARTA CIRCULAR

SOBRE LA PREDICACIÓN SAGRADA

(Conclusión.)

3.º Si se notan muchos abusos en la elección de los temas, otros no menos graves hay que deplorar en la forma de tratarlos. Respecto á esto, enseña claramente Santo Tomás que, para ser verdaderamente *lux mundi*, *tria debet habere praedicator verbi divini: primum est stabilitas ut non deviet a veritate; secundum est claritas ut non doceat cum obscuritate; tertium est utilitas, ut quaerat Dei laudem et non suam* (1). Pero por desgracia, la forma de muchos sermones modernos, no solo está lejos de la claridad y sencillez evangélica que debe caracterizarla, sino que se enreda en ambages y en materias abstrusas superiores á la común capacidad del pueblo, y hace brotar de los labios aquel piadoso lamento: *Parvuli petierunt panem, et non erat qui frangeret eis* (2).

Lo peor es que con frecuencia falta aquella sagrada impresión, aquel hábito de piedad cristiana y aquella unción del Espíritu Santo por las que el orador sagrado debiera siempre poder decir de sí: *Sermo meus et praedicatio mea non in persuasibilibus humanae sapientiae verbis, sed in ostensione spiritus et virtutis* (3). En cambio, fundándose casi únicamente *in persuasibilibus humanae sapientiae verbis*, poco ó nada se cuidan de la *palabra divina*, de la Sagrada Escritura, que debe ser la primera fuente de la elocuencia sagrada, como enseña el mismo Sumo Pontífice felizmente reinante, con palabras gravísimas que creemos oportuno referir: «Haec propria et singularis Scripturarum virtus, a divino afflatu Spiritus Sancti profecta, ea est quae oratori sacro auctoritatem addit, apostolicam praebet dicendi libertatem, nervosam victricemque tribuit eloquentiam. Qui quis enim divini verbi spiritum et robur eloquendo refert, ille *non loquitur in sermonē tantum, sed in virtute, et Spiritu Sancto et in plenitudine multa* (4). Quamobrem

(1) Loco citato

(2) Thren., IV, 4.º

(3) Cor., II, 4.º

(4) I Thess., 1, 5.º



in docendi sunt praepostere improvideque facere, qui ita conciones de religione habent, et praecepta divina enunciant, nihil ut fere afferant nisi humanae scientiae et prudentia verba, suis magis argumentis quam divinis innixi. Istorum scilicet orationem, quantumvis nitentem luminibus, languescere et frigere necesse est utpote quae igne careat sermones Dei, eandemque longe abesse ab illa qua divinus sermo pollet virtute: *Vivus est enim sermo Dei et efficax, penetrabilior omni gladio ancipiti, et pertingens usque ad divisionem animae spiritus* (1). Quamquam hoc etiam prudentioribus assentiendum est, inesse in Sacris Litteris mire variam et uberem magnisque dignam rebus eloquentiam: id quod Augustinus pervidit diserteque arguit (2). atque res ipsa confirmat praestantissimorum in orationibus sacris, qui nomen suum assiduae Bibliorum consuetudini piaque meditationi se praecipue debere, grati Deo, affirmarunt (3).

6.º Esta es la fuente principalísima, de la sagrada elocuencia, la Biblia; pero los predicadores amodernados, en vez de tomar su elocuencia de la *f fuente de agua viva*, con intolerable abuso la buscan en las *cisternas disipadas* de la *sabiduría humana*, en vez de servirse de los textos divinamente inspirados, ó los de los Santos Padres y los Concilios, citan hasta la saciedad autores profanos, autores modernos que aun viven; autores y palabras que se prestan muy frecuentemente á interpretaciones muy equivocadas y muy peligrosas. «Es un grande abuso de la elocuencia sagrada tratar los temas religiosos solo bajo el aspecto de lo que interesa en esta vida y no hablar nada de la futura; ponderar las ventajas que reporta á la sociedad la Religión cristiana y no hablar de los deberes; pintar al Redentor divino todo caridad y no hablar de la justicia. De aquí el poco fruto de esta predicación, con la que un hombre de mundo se persuadirá que sin mudar sus costumbres y solo porque diga: yo creo en Jesucristo, será un buen cristiano» (4).

---

(1) Hebr., IV, 12.º

(2) De Doctr. christ., IV. 6.<sup>s</sup>-7.<sup>n</sup>

(3) Litt. Enc. *De studiis Scrip. S* —18 Nov. 1893.

(4) Card. Bausa á su Clero joven, 1893.



Pero ¿qué importa á estos el fruto de la predicación? No es lo que principalmente buscan, sino el aplauso de los oyentes *prurientes auribus* (1); y con tal que la iglesia se llene, poco les importa que las almas estén vacías. Por esto jamás hablan del pecado ni de los novísimos, ni de otras verdades gravísimas que pudieran contristarlos, sino que hablan solo *verba placentia* (2); y hasta esto lo hacen con una elocuencia más tribunicia que apostólica, más profana que sagrada, con la que obtienen elogios y aplausos, ya condenados por San Jerónimo, cuando escribía: *docente in ecclesia te, non clamor populi, sed gemitus suscitetur: auditorum lacrymae laudes tuae sint* (3). De aquí que toda su predicación aparezca como rodeada, tanto en la iglesia como fuera de ella, de cierto aire teatral, que quita toda sagrada impresión y toda sobrehumana eficacia. De aquí también la depravación del buen gusto de la divina palabra en el pueblo, y aun diremos que, en una parte del Clero, escándalo de todos los buenos y el poco ó ningún fruto de los extraviados ó de los incrédulos; los que aun cuando tal vez asistan á escuchar semejantes *verba placentia*, principalmente si se las adorna con las resonantes palabras de *progreso*, de *patria*, de *ciencia moderna*, después de aplaudir calurosamente al orador *que conoce el verdadero modo de predicar*, saldrán de la iglesia lo mismo que habían entrado: *mirabantur, sed non convertuntur* (4).

7.º Queriendo, por tanto, esta Sagrada Congregación, en cumplimiento de los venerables mandatos de Su Santidad, poner remedio á tantos y tan detestables abusos, se dirige á todos los Reverendísimos Obispos y Superiores generales de las Órdenes regulares é Institutos eclesiásticos, para que se opongan á ellos con apostólica firmeza y procuren extirparlos con todos sus esfuerzos. También se les recuerda que, según prescribe el Santo Concilio de Trento, *viros idoneos ad hujusmodi praedicationis officium assumere tenentur*, (5), empleando en ello la

(1) II Timot., IV, 3.º

(2) Isaí. XXX, 10.

(3) Ad Nepotiam.

(4) Ex Aug. in Matt, XIX, 25.

(5) Sess. V, cap 2. *De reformat.*



mayor diligencia y cautela. Si se trata de Sacerdotes de su Diócesis, estén firmes en no confiarles un ministerio tan augusto sin antes haberles probado, ya por medio del examen, ya de otra manera oportuna: *nisi prius de vita et scientia et moribus probati fuerint* (1).

Si se trata de Sacerdotes de otras Diócesis, no los admitan á predicar en la suya, principalmente en las ocasiones más solemnes, si no presentan letras del propio Obispo ó del propio Superior regular que den buen testimonio de sus costumbres y de su idoneidad para este cargo. Los Superiores de los Religiosos de cualquier Orden, Sociedad ó Congregación, á ninguno de sus súbditos permitirán predicar, y mucho menos le presentarán á los Ordinarios con propias letras testimoniales, si antes no se han asegurado muy bien de su conducta moral y de su recta manera de anunciar la divina palabra. Si los Ordinarios, después de haber aceptado cualquier predicador por las buenas letras comendaticias que les ha presentado, lo ven después en el ejercicio práctico del ministerio apartarse de la norma y de los mandatos que se dan en esta circular, llámenle prontamente al cumplimiento de su deber con una oportuna corrección; y si esta no es bastante, privenle en seguida de este cargo y usen también las penas canónicas, si la naturaleza del caso lo requiere.

Por lo demás, esta Sagrada Congregación espera así conseguirlo por la diligencia y celo de los Reverendísimos Ordinarios y Superiores de las Órdenes Religiosas, y confía en que, con su trabajo principalmente, pronto se verá reformada esta moderna manera de anunciar, ó mejor aun, de adulterar la divina palabra; y que quitadas de la predicación sagrada las impurezas mundanas, volverá á su nativa majestad veneranda, y con ella á su sobrehumana eficacia, para gloria de Dios, salvación de las almas y provecho universal de la Iglesia y del mundo.

Roma, de la Secretaría de la Sagrada Congregación de Obispos y Regulares, el 31 de Julio de 1894.—ISIDORO, CARDENAL VERGA, *Prefecto*.—LUIS TROMBETTA, *Pro-Secretario*.

(Del *Boletín Eclesiástico* de Sevilla)

---

(1) Loco citato.



SUSCRIPCIÓN abierta en el Obispado de León para atender á las apremiantes necesidades de la Santa Sede.

	<i>Rs. Cs.</i>
<i>Suma anterior</i> .....	16506 56
El Párroco de Santa María de Cea.....	20 »
El Párroco de Santa Olaja de la Vega.....	20 »
De la Testamentaría de D. Ramón Sánchez.....	4 »
Un devoto de Villacé, por Octubre.....	20 »
El Párroco de San Juan de Regla de esta Ciudad.....	24 «
El Párroco de Navatejera.....	10 »
Un devoto de Villacé, por Noviembre.....	20 »
El Párroco y feligreses de Mansilla Mayor y lo recogido en el cepillo...	64 »
El Párroco de Santa Colomba de Curueño.....	16 »
El Párroco de Verdeña.....	20 »
	<hr/>
<i>Suma</i> .....	16724 56

**Asociación de SUFRAGIOS MUTUOS del Clero  
de la Diócesis.**

Han manifestado por medio de los Sres. T. Arcipreste de Cea y Arcipreste de Villalobos que desean pertenecer á la asociación é ingresan en ella los señores

N.º 839= Martín, D. Amadio, con obligación de aplicar 10 misas.

N.º 840= Prieto Vivas, D. Vicente, con id. de id. 10 id.

N.º 841= Gutiérrez, D. Manuel; con id. de id. 25 id.

León, 19 de Diciembre de 1894. — Dr. José Fernández Bendicho, Arcipreste Secretario.



ANUNCIOS.

---

LAS MISIONES CATÓLICAS.

Publicación quincenal ilustrada, que contiene ameno é interesante texto formado por conmovedoras cartas de Padres misioneros, relaciones de atrevidos viajes, progreso de las distintas cristiandades, etc., etc., acompañando las relaciones preciosos grabados. Cada año forma un elegante tomo en folio mayor de más de 500 páginas con cerca 200 grabados. Precio de subscripción en España é islas adyacentes: 14 pesetas al año, ó 7 pesetas semestre. Puede remitirse el importe en libranza del giro mútuo, letra de fácil cobro ó sellos de franqueo, certificando en este caso la carta. Se subscribe en la Redacción y Administración, *Librería y Tipografía Católica*, Pino, 5, Barcelona, y en casa de los señores Corresponsales de la misma.

Hay existencia de los dos años publicados. Véndese cada uno á 14 pesetas en rústica, y 18 en tela con elegante plancha dorada. Por correo y en paquete certificado, 15 pesetas en rústica, y 19 encuadernado.

---

Las Hermanas Trinitarias establecidas en Madrid, calle del Marqués de Urquijo, n.º 16, se encargan de la confección de ornamentos sagrados que se las pidan siempre que las cartas en que se las encomienden esta clase de trabajos lleven el sello de la parroquia para que los ornamentos estén destinados:

---

ALMANAQUE DE PARED

DEI.

SANTÍSIMO ROSARIO

---

Se vende en la librería de MIÑÓN á 0,65 y 0,85 ptas.

---

Imp y lib. de los Herederos de Miñón